

Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas -Secretaría de Estado de Empleo-; 3) La atribución a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de las competencias relativas a la Dirección General de Fondos Europeos, atribución que corresponde ahora a la Consejería de Economía y Hacienda. En consecuencia, se hace necesaria la modificación del Manual para adecuarlo a la nueva situación orgánica y competencial de las dos Administraciones públicas referidas.

f) En coherencia con lo expuesto hasta ahora, la modificación que se precisa del Manual debe atender cuatro circunstancias principales: 1) Los textos que se refieren al Ministerio de Trabajo e Inmigración deben adaptarse a la sustitución de este por el de Empleo y Seguridad Social; 2) Los textos que se refieren a la adscripción de la UAFSE a la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo -Secretaría General de Empleo-, deben adaptarse a su nueva adscripción a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas -Secretaría de Estado de Empleo-; 3) Los textos que se refieren a la "Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana" en tanto titular de las competencias relativas a la Dirección General de Fondos Europeos, deben modificarse sustituyendo dicha consejería por la "Consejería de Economía y Hacienda"; 4) Los textos que se refieren a la "Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana" en tanto organismo de ejecución, deben pasar a referirse a la "Consejería de Economía y Hacienda" en tanto se trate de ejecuciones competencia de la Dirección General de Fondos Europeos (asistencia técnica), y deben mantenerse en tanto se trate de ejecuciones competencia de la Dirección General de la Sociedad de la Información.

g) Además, se aprovecha el trabajo modificativo a realizar para atender otras cuestiones: primero, para precisar que las referencias al "Ministerio de Economía y Hacienda" corresponden ahora al "Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" (Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales); segundo, para acoger determinadas precisiones trasladadas por la UAFSE para mejorar la calidad del

texto previo, desde un enfoque de terminología y contenido técnicos; tercero, para introducir mejoras que responden a iniciativas de la Dirección General de Fondos Europeos de la propia Ciudad Autónoma, por una parte también en cuestiones de terminología y contenido técnicos (lo que ha incluido extender el número de anexos hasta siete), por otro lado en materia de cumplimiento de la normativa comunitaria sobre publicidad, y finalmente para intentar mejorar desde una perspectiva lingüística algunas frases del texto previo y, en particular, aquellas que podían considerarse no adaptadas al cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En su virtud, propongo al Consejo de Gobierno:

Como consecuencia de la entrada en vigor de: 1º) El Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE núm. 307 de 22 de diciembre de 2011); 2º) El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE núm. 36 de 11 de febrero de 2012); 3º) El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 5 de enero de 2012, relativo a atribución de competencia a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012 y rectificación de errores en BOME núm. 4886 de 13 de enero de 2012), se modifica el "Manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013". Las actuaciones al respecto son las siguientes:

1. Se aprueba una nueva redacción del "Manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013" (Versión 3.0/MPGCP/FSE/Marzo 2012).

2. Se deroga la redacción del "Manual de procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-